

Dilema 22

Autores responsables:

María Paulina Zunino
Leonardo Torres
Catalina Delgado

Caso ficticio, creado con fines académicos



Inverlink

El millonario robo de documentos financieros.

Desde que Inverlink fue fundada en los inicios de la década del 90, mostró crecimientos importantes a pesar de las situaciones económicas del país. Prueba de ello es que en plena crisis del año 1998 haya comprado parte de una AFP. Posteriormente, en los inicios del año 2003, se descubriría que contaba con información privilegiada del mercado, permitiéndole tomar provecho de ello, la cual era enviada desde el Banco Central. Estallada esa noticia, se descubre además un aliado en la CORFO que facilitaba documentos financieros para transarlos en el mercado de forma tal de obtener liquidez. Demandas del tipo penal, civil y tributarias se llevaron a cabo después de descubierta la forma de actuar de Inverlink. Los afectados van desde grandes instituciones como CORFO hasta empleados a los que no les pudieron pagar sus sueldos, con pérdidas que ascienden a más de 110 mil millones de pesos. A su vez, se demandaron a instituciones bancarias acusadas de triangular operaciones irregulares para facilitar el accionar de Inverlink.

Los orígenes del holding Inverlink se remontan al año 1991, cuando Eduardo Monasterio Lara e Ignacio Wulf Hirschfeld instalan en Chile una corredora de bolsa, con un capital inicial de US\$300 mil. Luego de unos años, logra consolidarse en el mercado de valores y con ello comprar participación en la Corredora "Edwards Hearn", la que fusiona sus operaciones con Inverlink. Con el paso del tiempo, Monasterio y Wulf participan de

esta sociedad con el 30% cada uno, mientras el 40% restante se reparte entre Francisco Edwards (ex ministro secretario general de la Presidencia), Evaristo Peña, Enzo Bertinelli (gerente general del holding) y Cristian Pizarro (Emol, s.f.).

Su expansión permitió al holding tener participación en distintos rubros, tales como salud, seguros, isapres, AFP, tecnología y minería (Emol, s.f.). Es relevante mencionar

que dicha expansión se llevó a cabo durante la crisis que afectó al país a finales de la década del 90, obteniendo incluso utilidades en condiciones de pérdida para la industria. Lo anterior generó sospechas en el mercado y rumores de malas prácticas por parte del holding, que llevó a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile (SBIF) a negar la condición de banco a la organización. Más tarde, en 2001, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) fue cuestionada en su rol de fiscalizar al holding, al no lograr advertir el fraude que éste estaba llevando a cabo (Radic & Weissman, El día en que el sistema financiero chileno estuvo a punto de quebrar y nadie lo supo, 2015).

En el año 2002, Inverlink cambia por el ingreso de Julio Bustamante Jeraldo y Álvaro García Hurtado como socios nuevos. Además, su estrecha relación con otras personalidades del mundo político y financiero le permitió validarse como un holding exitoso. Todo iba bien, cada año Inverlink se expandía más y generaba más confianza en inversionistas que disponían de su dinero, con el objeto de que éste se multiplicara en manos del holding, específicamente en Inverlink Corredora de bolsa S.A. Ésta, encabezada por Enzo Bertinelli, tuvo un exitoso rendimiento que favoreció la expansión de la compañía. De este modo, entre los años 1997 y 2002, logró duplicar y hasta triplicar los dineros que entraban al holding con la denominada “bicicleta milagrosa”, mediante la compra de documentos e instrumentos financieros y pactos que posteriormente usaba dos o más veces para generar nuevos pactos y así obtener flujos (Holzapfel, 2003).

Sin embargo, no todas las transacciones eran registradas en la contabilidad formal de la corredora, sino que se registraban en Inverlink Consultores, –debido a que, por su carácter cerrado no requería fiscalización por parte de la SVS. En la contabilidad de Inverlink Consultores, se registraban las transacciones de fondos que se destinaban para pagar tanto hechos formales como informales, y para pagar a los colaboradores que permitían que los reguladores, tanto financieros como tributarios, no se dieran cuenta del funcionar del holding (González, 2007).

En uno de los fallos judiciales se explica que:

Las inversiones recaudadas por Inverlink Corredores de Bolsa S.A. no fueron depositadas íntegramente en cuentas corrientes bancarias pertenecientes a la citada empresa verificándose que parte relevante de tales fondos fueron desviados principalmente a Inverlink Consultores S.A., ambas compañías pertenecientes

al Grupo Inverlink, que tales inversiones carecían del debido respaldo físico, que las principales empresas del área financiera del Grupo Inverlink se encontraban en un estado de insolvencia total, hechos que en definitiva gatillaron la realización de una serie de actos defraudatorios vinculados con instrumentos financieros de Corfo (T13, 2015).

Dentro de las irregularidades llevadas a cabo por la empresa, destaca en primer lugar, la relación entre Javier Moya -quien se desempeñaba en aquel entonces como tesorero de CORFO- e Inverlink. Desde el año 1999, Moya facilitaba depósitos a plazo que dicho organismo público tenía en custodia, para que la empresa transara en el mercado. Sin embargo, los documentos de la CORFO tenían la limitante de ser transados sólo por corredoras de bolsa pertenecientes a una institución bancaria. Por esta razón, colaboradores bancarios actuaron como tercera parte en la transacción, realizando operaciones a su nombre a cambio de una parte de las ganancias. De esta forma, Inverlink vendía los depósitos con pacto de recompra, permitiendo a la corredora del holding comprar el depósito después de unos días para así poder devolverlos a la contabilidad de CORFO sin levantar sospechas (González, 2007).

Por otra parte, de forma paralela a lo que pasaba con CORFO, Bertinelli –quien se desempeñaba como gerente general de Inverlink-, recibía información privilegiada del mercado. Pamela Andrada, su pareja y secretaria del presidente del Banco Central, era la encargada de obtener y entregar esta información que permitía a la compañía, aprovecharse de rentabilidades o anteponerse a cambios desfavorables en el mercado (Radic & Weissman, El día en que el sistema financiero chileno estuvo a punto de quebrar y nadie lo supo, 2015).

El 29 de enero de 2003, Carlos Massad, presidente del Banco Central en aquel entonces, recibe en su casilla de correo electrónico un e-mail rebotado, que contenía información privilegiada del Banco Central. Massad no recordaba haber enviado este correo, que parecía haber rebotado por un error en la escritura del destinatario. Ante esta situación, y luego de avisar al departamento de informática, se inicia una investigación al interior de la institución pública, que determina la participación de Pamela Andrada en la búsqueda y envío de información privilegiada a Enzo Bertinelli, desde el computador del presidente cuando éste no se encontraba en la oficina. Según Andrada, esto habría sido a cambio de dinero que le permitía costear su tratamiento de esclerosis

(Mardones, 2015).

El mercado no tardó en enterarse de lo acontecido en el Banco Central, generando desconfianza en los inversionistas de Inverlink, quienes comenzaron a retirar los dineros que habían puesto en manos de la empresa. En este escenario, el holding se vio en la necesidad de pagar a los distintos acreedores sin contar con el dinero necesario para hacerlo. Debido a lo anterior, el 4 de marzo de 2003 solicitó al banco Santander-Santiago pagar 14 depósitos de CORFO endosados por Javier Moya (jefe del departamento de tesorería de la entidad). A pesar de que la transacción fue aprobada en un comienzo, la respuesta del banco fue negativa debido a las sospechas de que los documentos contaran sólo con una firma para el endoso. De todos modos y en consideración del contexto en el que se encontraba el holding, en CORFO se hizo un arqueo que dejó en evidencia la falta de documentos (Radic & Weissman, El día en que el sistema financiero chileno estuvo a punto de quebrar y nadie lo supo, 2015).

Tras las investigaciones realizadas, se descubrió que Javier Moya era el facilitador de los documentos. El Ministro de Hacienda de la época, Nicolás Eyzaguirre, describió ante la comisión de diputados presidida por Jorge Burgos, el mecanismo utilizado para realizar el fraude. Este consistía en que, durante los días 1 y 31 de cada mes, Moya realizaba un arqueo a los documentos financieros que tenía CORFO en su custodia; durante los días 2 y 30, prestaba estos documentos a Inverlink para que generara liquidez ante los bancos. Si a esto se suma la información privilegiada que obtenía del Banco Central, conseguía participar en el mercado para obtener altos montos de dinero. Posteriormente, los documentos eran devueltos a CORFO para la realización del arqueo (Radic & Weissman, 2015).

Lo que sucedió el martes 4 de marzo es que los depósitos en custodia de CORFO, fueron retirados para no devolverse. Según el Presidente de la República de aquel entonces, Ricardo Lagos, los \$85 mil millones robados eran comparables a un jarrón que tarde o temprano se iba a recuperar. Lo que no se sabía era que dicho jarrón se encontraba repartido en el mercado financiero, y que luego de 15 años, aun faltaría recuperar \$30 mil millones (López, Villena, & Sifón, 2018).

Estallados los casos “Inverlink-Banco Central” e

“Inverlink-CORFO”, el sistema financiero chileno se vio en crisis debido a la orden de no pago a los depósitos de CORFO y la prohibición de su transacción. Fondos mutuos, que tenían estos documentos en su poder, luego de una cadena de endosos, debían descontarlos de su valor, provocando con ello una corrida de inversionistas dentro de las administradoras de fondos mutuos. Debido a la consideración de estas posibles consecuencias, la medida fue cancelada; sin embargo, se garantizó que ante el descubrimiento de transacciones con depósitos robados, fondos mutuos debía hacerse cargo y responder a CORFO (Radic & Weissman, 2015).

Además, luego de lo acontecido, los inversionistas de Wall Street que habían invertido en bonos soberanos de Chile, quisieron hacer efectiva la cláusula de “cross default”¹. Esto, debido a la desconfianza de pago por parte del gobierno, a causa de los problemas y decisiones generadas por el fraude de Inverlink. Para abril del 2003 los ánimos se habían calmado en el mundo financiero y los indicadores macroeconómicos habían retomado sus valores normales (Radic & Weissman, El día en que el sistema financiero chileno estuvo a punto de quebrar y nadie lo supo, 2015).

Entre los afectados por las malas prácticas del Inverlink se encuentran: CORFO por \$85 mil millones, Seguros Le Mans Desarrollo por \$ 13 mil millones, Capredena por \$2.400 millones, familia Peña Pizarro por \$2.200 millones, Isapre Vida Plena por \$2.040 millones, Municipalidad de Viña del Mar por \$1.500 millones, Hanegan Company por \$1.400 millones, el Colegio de Profesores por \$1.100, Municipalidad de Coronel por \$585 millones, Mutualidad de Ejército y Aviación por \$355 millones, y otros 45 querellantes por montos menores a los \$300 millones. A excepción de CORFO, los demás eran inversionistas de Inverlink que no recibieron el pago de sus inversiones y/o devoluciones de capital invertido. En el caso de CORFO su demanda busca que tanto Inverlink como las instituciones que obtuvieron ganancias por la adquisición de documentos vendidos ilegalmente paguen y restituyan el dinero a la corporación, lo mismo para quienes recibieron pagos por parte del holding con dineros hurtados (Garin, 2013).

Por otro lado, se encuentran los facilitadores de las transacciones irregulares, donde BBVA corredora de bolsa, fue condenada a pagar a CORFO, \$26.462 millones

¹ Cláusula de contrato de deuda exterior en el que se estipula que si existe un evento que genere suspensión de pagos, el acreedor tiene el derecho de solicitar el pago inmediato del total de la deuda.

más intereses y costas², por ser civilmente responsable de que sus funcionarios permitieran la triangulación para transar los papeles de CORFO. Al respecto, CORFO limitaba la transacción de sus excedentes de caja a corredoras que fueran propiedad de bancos, razón por la que Inverlink requería una corredora bancaria como operador de la transacción a cambio de dádivas. De este modo, se conformaba un triángulo entre Inverlink, BBVA y quien compraba los documentos (Radic, 2015).

Respecto a las personas involucradas, Enzo Bertinelli fue condenado a 800 días de reclusión por cohecho y 600 días de presidio por uso de información privilegiada, además de no poder ejercer cargos públicos por tres años. Por su parte, Eduardo Monasterio fue condenado a 541 días de cárcel³ (dos meses después de la sentencia, murió en febrero de 2015), y Pamela Andrada fue condenada a cuatro años de cárcel por cohecho y 600 días por enviar información privilegiada, no poder ejercer cargos públicos por cinco años y devolver al Fisco 26 millones de pesos. Por último, Javier Moya fue condenado a 800 días de cárcel. Todos los condenados fueron obligados a pagar \$26 mil millones a CORFO (Mardones, 2015).

En la actualidad, aún existen causas abiertas que no se ven próximas a terminar. CORFO sólo ha recuperado \$55 mil millones, sin embargo, no se pierden las expectativas de recuperar la totalidad del jarrón (López, Villena, & Sifón, 2018). Durante el proceso hubo muchos cuestionamientos a las instituciones, tanto reguladores como del Estado, que no pudieron descubrir que esto estaba sucediendo. Por su parte, bancos se defendían en la confianza que generaba Inverlink, lo que llevaba a aceptar los papeles con los que tranzaba. Por otro lado, se señaló que el hecho de tener personajes de importancia política y financiera dentro de sus socios, ayudó a que las fiscalizaciones del holding por parte de los reguladores no fueran tan exigentes. Independiente de los cuestionamientos señalados, lo particular del caso es cómo éste salió a la luz: por un error de tipeo (Holzapfel, 2003).

En el fallo judicial del 27 de julio de 2015 se señala:

Todas estas actuaciones, que se sucedieron entre los años 1998 y 2003, fueron posibles porque no se cumplieron las instrucciones, controles y fiscalizaciones dispuestas, tanto por quienes se desempeñaban en la mesa de dinero, cuanto

por aquellos que tenían el deber de supervigilar el trabajo de la misma (...) Lo anterior también permitió que tales conductas se mantuvieran en el tiempo y que sólo de manera accidental quedaran al descubierto (Diario Uchile, 2015).

La forma en la que pudieron llevarse a cabo las malas prácticas del holding causó cuestionamientos a los reguladores, a las instituciones públicas y a los actores del mercado, todos ellos fallaron en su labor, ya sea porque no fueron rigurosos o fueron cómplices. Con lo anterior queda preguntarse hasta qué punto se aceptan los conflictos de interés dentro del mundo financiero para que éstos no interfieran en la legalidad y normalidad del funcionamiento del sistema. También es válido cuestionarse el nivel de compromiso y ética que tienen los funcionarios del estado, quienes debiesen ser los primeros en respetar y cumplir las normas.

¿Cómo se puede confiar en un sistema en el que quienes debiesen proteger la estabilidad y legalidad del mercado anteponen sus intereses por sobre el de la sociedad?

Peor aún, ¿cómo se puede confiar en un gobierno en el que sus funcionarios son capaces de malversar fondos del fisco y vender información?

2 Anexo 2: Extracto del Código Civil

3 Anexo 1: Extracto de la Ley de Mercado de Valores

Anexos

Anexo 1: Extracto de la Ley de Mercado de Valores

“TÍTULO VIII

De las actividades prohibidas.

Artículo 53.- Es contrario a la presente ley efectuar cotizaciones o transacciones ficticias respecto de cualquier valor, ya sea que las transacciones se lleven a cabo en el mercado de valores o a través de negociaciones privadas.

Ninguna persona podrá efectuar transacciones o inducir o intentar inducir a la compra o venta de valores, regidos o no por esta ley, por medio de cualquier acto, práctica, mecanismo o artificio engañoso o fraudulento.”

Fuente: BCN, 2014.

Anexo 2: Extracto del Código Civil

“Título XXXV

DE LOS DELITOS Y CUASIDELITOS

Art. 2314. El que ha cometido un delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización; sin perjuicio de la pena que le impongan las leyes por el delito o cuasidelito.

Art. 2315. Puede pedir esta indemnización no sólo el que es dueño o poseedor de la cosa que ha sufrido el daño, o su heredero, sino el usufructuario, el habitador o el usuario, si el daño irroga perjuicio a su derecho de usufructo o de habitación o uso.

Puede también pedirla en otros casos el que tiene la cosa con obligación de responder de ella; pero sólo en ausencia del dueño.

Art. 2316. Es obligado a la indemnización el que hizo el daño, y sus herederos.

El que recibe provecho del dolo ajeno, sin ser cómplice en él, sólo es obligado hasta concurrencia de lo que valga el provecho.”

Fuente: Ipra-Cinder, S/f.

Referencias

- Diario Uchile. (28 de julio de 2015). Justicia condena a 13 imputados por el Caso Inverlink. Obtenido de Radio Uchile: <http://radio.uchile.cl/2015/07/28/justicia-condena-a-13-imputados-por-el-caso-inverlink/>
- Emol. (s.f.). Inverlink. Obtenido de Emol: <http://www.emol.com/especiales/corrupcion/inverlink/origen.htm>
- Garin, R. (21 de marzo de 2013). Diez años después: La actualidad del caso Inverlink. Obtenido de El mercurio: <http://www.elmercurio.com/Legal/Noticias/Noticias-y-reportajes/2013/03/21/Diez-anos-despues-La-actualidad-del-caso-Inverlink.aspx>
- González, S. (15 de enero de 2007). El caso CORFO-Inverlink y su impacto en el proyecto de reforma a la ley de mercados de capitales II. Obtenido de Cybthesis.uach: <http://cybthesis.uach.cl/tesis/uach/2007/fjg643c/sources/fjg643c.pdf>
- Holzapfel, M. (marzo de 2003). La delgada línea roja entre política y negocios. Obtenido de Punto Final: <http://www.puntofinal.cl/539/index.htm>
- López, H., Villena, M., & Sifón, B. (28 de enero de 2018). 15 años del caso Inverlink: los \$30 mil millones que faltan para recuperar el "jarrón perdido". Obtenido de Pulso: <http://www.pulso.cl/internacional/15-anos-del-caso-inverlink-los-30-mil-millones-faltan-recuperar-jarron-perdido/>
- Mardones, C. (15 de febrero de 2015). Caso Inverlink: Cuando la corrupción supera los negocios. Obtenido de Biobiochile: <https://www.biobiochile.cl/noticias/2015/02/15/caso-inverlink-cuando-la-corrupcion-supera-los-negocios.shtml>
- Radic, S. (13 de agosto de 2015). Caso Inverlink: BBVA Corredora de Bolsa podría llegar a pagar unos US\$ 60 millones tras fallo de la Corte Suprema. Obtenido de El Mostrador: <http://www.elmostrador.cl/mercados/2015/08/13/caso-inverlink-bbva-corredora-de-bolsa-podria-llegar-a-pagar-unos-us-60-millones-tras-fallo-de-la-corte-suprema/>
- Radic, S., & Weissman, I. (13 de julio de 2015). El día en que el sistema financiero chileno estuvo a punto de quebrar y nadie lo supo. Obtenido de El Mostrador: <http://www.elmostrador.cl/mercados/2015/07/13/el-dia-en-que-el-sistema-financiero-chileno-estuvo-a-punto-de-quebrar-y-nadie-lo-sup/>
- T13. (2 de julio de 2015). Caso Inverlink: Justicia acoge demanda de Corfo y ordena millonaria suma como indemnización. Obtenido de Tele 13: <http://www.t13.cl/noticia/negocios/nacional/Caso-Inverlink-Justicia-acoge-demanda-de-Corfo-y-ordena-millonaria-suma-como-indemnizacion>